



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2026-BNP-GG

Lima, 05 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000104-2026-BNP-GG-OA-URH de fecha 27 de enero de 2026, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 000076-2026-GG-OA de fecha 27 de enero de 2026, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000042-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley), establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas. La ley tiene la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 12 de la Ley dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil es el ente rector de la capacitación para el sector público y le corresponde planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación;

Que, mediante la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 5.2.4 de la referida Directiva establecía que el Comité de Planificación de la Capacitación, es el responsable de asegurar que la planificación de la



capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, bajo ese marco normativo, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000040-2025-BNP-GG de fecha 07 de abril de 2025 se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú para el periodo 2025–2028;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2025 y publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2026, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprueba mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, la Directiva denominada "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva); dejando expresamente sin efecto la Directiva anterior aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, con el Informe N° 000076-2026-GG-OA y el Informe N° 000104-2026-GG-OA-URH, la Oficina de Administración y su Unidad Funcional de Recursos Humanos, respectivamente, manifiestan la pertinencia de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000040-2025-BNP-GG, la cual conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú para el periodo 2025–2028, dado que con la entrada en vigencia de la Directiva no resulta exigible la conformación del referido comité;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, ello, de conformidad con lo previsto en el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 000042-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo para dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000040-2025-BNP-GG;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC; el Reglamento de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000040-2025-BNP-GG de fecha 07 de abril de 2025 que conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú para el periodo 2025–2028, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación de la Biblioteca Nacional del Perú conformado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000040-2025-BNP-GG.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por:
ARTURO ANGULO SARAVIA
Gerente General (dt)
Biblioteca Nacional del Perú

